

CARPETEX S A

TR
37629

Quito, 5 de Julio de 2012

05/07/2012
Tob

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que en esta fecha se ha registrado las siguientes Cesiones de Acciones de la compañía Carpetex S.A.

CEDENTE	CEDULA No.	ACCIONES CEDIDAS	CESIONARIO	CEDULA No.
MANUEL IGNACIO SOSA JIJON	1710819242	175	GUILLERMO ALBERTO SOSA ANDINO	1704077971
MARIA CRISTINA SOSA JIJON	1711899425	30	GUILLERMO ALBERTO SOSA ANDINO	1704077971
SANTIAGO JOSE SOSA JIJON	1713535050	70	GUILLERMO ALBERTO SOSA ANDINO	1704077971

Solicito de la manera más comedida que una vez realizado el registro de la Cesión de Acciones, se nos entregue una Nómina de Accionistas actualizada.

Por la atención que brinden a la presente, anticipó mi agradecimiento.

Atentamente,

Guillermo Sosa
Gerente General



CARPETEX S A

Quito, 04 de Julio de 2012

Señor
Gerente General
Carpetex S.A.
Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha La Srta. María Cristina Sosa Jijón, soltera, de nacionalidad, Ecuatoriana, con número de Cédula 1711899425, ha transferido, treinta (30) acciones de Un dólar cada una, de su propiedad en el Capital de la Compañía Carpetex S.A. a favor del Sr. Guillermo Alberto Sosa Andino, casado, de nacionalidad Ecuatoriana, con número de cédula 1704077971.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ella para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de la mencionada acción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy Atentamente,

Maria Cristina S.
CEDENTE
MARIA CRISTINA SOSA JIJON


CESIONARIO
GUILLERMO A. SOSA A.

CARPETEX S A

Quito, 04 de Julio de 2012

Señor
Gerente General
Carpetex S.A.
Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha El Sr. Santiago José Sosa Jijón, soltero, de nacionalidad, Ecuatoriana, con número de Cédula 1713535050, ha transferido, setenta (70) acciones de Un dólar cada una, de su propiedad en el Capital de la Compañía Carpetex S.A. a favor del Sr. Guillermo Alberto Sosa Andino, casado, de nacionalidad Ecuatoriana, con número de cédula 1704077971.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ella para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de la mencionada acción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy Atentamente,



CEDENTE
SANTIAGO JOSE SOSA JIJON



CESIONARIO
GUILLERMO A. SOSA A.

CARPETEX S A

Quito, 04 de Julio de 2012

Señor
Gerente General
Carpetex S.A.
Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha El Sr. Manuel Ignacio Sosa Jijón, soltero, de nacionalidad, Ecuatoriana, con número de Cédula 1710819242 ha transferido ciento setenta y cinco (175) acciones de Un dólar cada una, de su propiedad en el Capital de la Compañía Carpetex S.A. a favor del Sr. Guillermo Alberto Sosa Andino, casado, de nacionalidad Ecuatoriana, con número de cédula 1704077971.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ella para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de la mencionada acción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy Atentamente,


CEDEDENTE
MANUEL IGNACIO SOSA JIJON


CESIONARIO
GUILLERMO A. SOSA A.